

desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

Colmenarejo, a 28 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/15.914/08)

COLMENAREJO

URBANISMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se aprobó la propuesta de la Junta de Gobierno Local de retirar el documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenarejo, finalizando la exposición pública del mismo.

Colmenarejo, a 28 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/34.181/08)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008 el expediente para la enajenación que a continuación se describe, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

1.a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1.
Teléfono: 918 450 053. Fax: 918 462 996.

2. Objeto: enajenación de parcelas municipales en Sector Navarlar (viviendas con protección pública).

- Lote 1: parcela CP-2.1, sita en la calle Miguel Corral Aragón, números 5 y 7, superficie, 1.190 metros cuadrados.
- Lote 2: parcela CP-3, sita en la calle Miguel Corral Aragón, números 2 y 4, superficie 1.600 metros cuadrados.

3. Tramitación: procedimiento abierto.

4. Precio de venta:

— Precio fijo del lote 1: 728.583,31 euros + IVA.

— Precio fijo del lote 2: 977.593,21 euros + IVA.

5. Garantías:

— Fianza provisional: del 2 por 100 del precio tipo de la licitación.

— Fianza definitiva: el 10 por 100 del precio de adjudicación.

— Fianza complementaria del 3 por 100 del precio de adjudicación.

6. Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

7. Presentación plicas:

a) Fecha límite: dos meses siguientes al de esta publicación.

b) Documentación: la señalada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

8. Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Colmenar Viejo, a 27 de noviembre de 2008.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(01/3.490/08)

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades extraescolares en el municipio de Corpa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Corpa, a 12 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(02/32.825/08)

CORPA

URBANISMO

Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2008, referente a la modificación de la ordenanza 1, manzana compacta, que afecta a las ordenanzas urbanísticas de este municipio, se acordó:

1. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

2. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Corpa, a 10 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(03/33.301/08)

EL ÁLAMO

URBANISMO

A tenor de la competencia para aprobación de los instrumentos de gestión urbanística establecida en el artículo 21.1.J) de la Ley de Bases de Régimen Local, y conforme al procedimiento establecido en los artículos 161 a 163 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Álamo, en virtud de decreto dictado el día 12 de noviembre de 2008, resolvió aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y las bases de actuación del Sector de Actuación Urbanística de Suelo Industrial denominado SAU-III, de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Urbanístico Municipal, someter a información pública los estatutos y las bases presentados por período de veinte días hábiles, así como notificar de forma individualizada a los propietarios afectados, para que durante el plazo citado puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes, así como solicitar, en su caso, la adhesión a la Junta de Compensación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante el plazo indicado, en la Casa Consistorial, en horario de mañana, y los escritos de alegaciones, o de adhesión, deberán presentarse en el Registro de Entrada Municipal.

ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SAU-III DE EL ÁLAMO

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Denominación.*—1. Bajo la denominación de Junta de Compensación SAU-III se constituye una Entidad Urbanística